

SANTA FE, 10 DE FEBRERO DE 2026

PROGRAMA PROVINCIAL DE FARMACOVIGILANCIA

ALERTA N° 04/26

Boletín Oficial de la Nación N° 35.844 03 de febrero de 2026

ANMAT

Disposición 9630/2025

Establécese como sustancia de referencia Farmacopea argentina para ensayos fisicoquímicos, al ingrediente farmacéutico activo (IFA) ibuprofeno (N° de control 225018), la cual ha sido envasada en frascos ampollas con un contenido aproximado de 300 mg cada uno y un título de 99,9 %, expresado sobre la sustancia anhidra.

Boletín Oficial de la Nación N° 35.846 05 de febrero de 2026

ANMAT

Disposición 227/2026

Prohíbese el uso, comercialización, publicidad, publicación en plataformas de venta en línea y distribución en todo el territorio nacional de los productos de la marca SHINE HAIR en todas sus presentaciones, lotes, vencimientos y contenidos netos (Ver Novedades y Alertas ANMAT).

Disposición 228/2026

Prohíbese el uso, comercialización, publicidad, publicación en plataformas de venta en línea y distribución en todo el territorio nacional de los productos denominados:

- PERFUMES DE AUTOR/PERFUMES ARTESANALES, MARCA ZENTIDOS SIN DATOS DE INSCRIPCIÓN SANITARIA, EN TODAS SUS PRESENTACIONES, LOTES, VENCIMIENTOS Y CONTENIDOS NETOS, HASTA TANTO SE ENCUENTREN REGULARIZADOS (VER NOVEDADES Y ALERTAS ANMAT).

Disposición 229/2026

Prohíbese el uso, comercialización, publicidad, publicación en plataformas de venta en línea y distribución en todo el territorio nacional del producto:

- ESCUDO REPARADOR DE CARIES ODONTIC, MARCA NUDENTA EN TODAS SUS PRESENTACIONES, LOTES, VENCIMIENTOS Y CONTENIDOS NETOS (VER NOVEDADES Y ALERTAS ANMAT).

Disposición 230/2026

Prohíbese la elaboración, la comercialización, la publicidad y la distribución en todo el territorio nacional y en plataformas de venta electrónica, de todos los lotes de los productos domisanitarios de la firma QUÍMICA C.E.A., hasta tanto se encuentren debidamente regularizados.

Disposición 232/2026

Prohíbese el uso, comercialización, publicidad, publicación en plataformas de venta en línea y distribución en todo el territorio nacional, hasta tanto se encuentre normatizado, del producto:

- JABÓN LIQUIDO HIGIENIZANTE MARCA PLUS, ELABORADO POR QUÍMICA EL REGRESO S.R.L., RNE: 020045390", EN TODAS SUS PRESENTACIONES, LOTES, VENCIMIENTOS Y CONTENIDOS NETOS

Disposición 233/2026

Prohibir el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional de los:

- DESFIBRILADORES EXTERNOS MARCA YUWELL, MODELO HEARTSAVE YA1, NÚMEROS DE SERIE HSYA125501149 Y HSYA125501145 (VER NOVEDADES Y ALERTA ANMAT).

Disposición 234/2026

Prohibese el uso, comercialización, publicidad, publicación en plataformas de venta en línea y distribución en todo el territorio nacional de productos de la marca "MUMYTALOOKS" en todas sus presentaciones, lotes, vencimientos y contenidos netos (Ver Novedades y Alertas ANMAT).

Boletín Oficial de la Nación N° 35.847 06 de febrero de 2026

ANMAT

Disposición 236/2026

Quedan alcanzados por la presente disposición los productos médicos de clase de riesgo I y II; productos de diagnóstico in vitro (IVD) de clase de riesgo a y b que no requieran cadena de frío; productos domisanitarios; productos de higiene oral de uso odontológico; productos de higiene personal, cosméticos y perfumes; productos higiénicos descartables de uso externo y productos higiénicos de uso intravaginal; que sean de origen extranjero, que cumplan con las respectivas definiciones y exigencias de formulación, rotulado, calidad, seguridad y eficacia/desempeño establecidas por la legislación nacional, y las que en un futuro apliquen (Ver Novedades y Alertas de ANMAT).

Boletín Oficial de la Nación N° 35.848 09 de febrero de 2026

ANMAT

Disposición 338/2026

Cancélense todos los certificados inscriptos en el REM bajo la titularidad de la firma INMUNOLAB S.A. en los términos de los artículos 7° y 8° incisos b) y c) de la Ley N° 16.463 (Ver Novedades y Alertas de ANMAT).

Disposición 339/2026

Dase de baja la habilitación otorgada a la firma CERIUM S.A., cancelando el Legajo N° 7394 (Ver Novedades y Alertas de ANMAT).

Disposición 340/2026

Dase de baja la habilitación otorgada a la firma laboratorios GORDON S.A.C.I.F.I.A., cancelando el Legajo N° 6139 (Ver Novedades y Alertas de ANMAT).

Boletín Oficial de la Nación N° 35.849 10 de febrero de 2026

ANMAT

Disposición 258/2026

Prohibir el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional del producto médico:

- CONCENTRADOR DE OXIGENO IDENTIFICADO CON LA MARCA RESPIRONICS, MODELO EVERFLO, NÚMERO DE SERIE 0022092 (VER NOVEDADES Y ALERTAS DE ANMAT).

Disposición 341/2026

Prohíbese el uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional de todos los lotes, hasta tanto regularice su situación, del producto rotulado como:

- AGUA LAVANDINA COMÚN. VAL CHEMICAL. ELIMINA EL 99,9% DE LAS BACTERIAS DE TU HOGAR. 25 G CL/L. COMPAÑIA DE POLIPRODUCTOS BAIGO S.A. – ATUEL N°47 HURLINGHAM – PCIA. DE BS. AS. WWW. VALCHEMICAL.COM.AR. RNE: N° 020045624, SIN DATO DEL N° DE REGISTRO DEL PRODUCTO ANTE LA ANMAT

Disposición 361/2026

Prohíbese el uso, comercialización, publicidad, publicación en plataformas de venta en línea y distribución en todo el territorio nacional de los siguientes productos de la marca LG - LA GEFA COSMÉTICA VIP en todas sus presentaciones, lotes, vencimientos y contenidos netos, todos sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado:

- SERUM BIOMOLECULAR EN CREMA MARCA "LG - LA GEFA COSMÉTICA VIP",
- NUTRICIÓN INTENSA DETOX MARCA "LG - LA GEFA COSMÉTICA VIP",
- MASCARA BIOMOLECULAR 3 EN 1 MARCA "LG LA GEFA COSMÉTICA VIP",
- PERFUME CAPILAR CON ÁCIDO HIALURONICO MARCA "LG LA GEFA COSMÉTICA VIP",
- SERUM CAPILAR KERASSVIP REPARADOR DE PUNTAS MARCA "LG LA GEFA COSMÉTICA VIP",
- SHAMPOO BIOMOLECULAR DETOX MARCA "LG LA GEFA COSMÉTICA VIP",
- AFRODITA RIZOS MARCA "LG LA GEFA COSMÉTICA VIP",
- BIOTINA PURA BIOPEPTIDOS MARCA "LG LA GEFA COSMÉTICA VIP",
- TÓNICO DE CRECIMIENTO BIOPEPTIDOS MARCA "LG LA GEFA COSMÉTICA VIP",
- ALISADO LISS SIN FORMOL MARCA "LG LA GEFA COSMÉTICA VIP",
- PLEX MOLECULAR SIN FORMOL MARCA "LG LA GEFA COSMÉTICA VIP".

NOVEDADES Y ALERTAS DE ANMAT

ANMAT PROHÍBE DISTINTOS PRODUCTOS COSMÉTICOS DE LA MARCA "MUMYTALOOKS"

05 de febrero de 2026

Los productos no contaban con la inscripción sanitaria correspondiente.

ANMAT informa que, mediante la Disposición N° 234/2026 se **prohíbe el uso, comercialización, publicidad, distribución y publicación en plataformas de venta en línea** de los siguientes productos cosméticos de la marca “MUMYTALOOKS”:

- **Shampoo Plex Premium, Shampoo Full Detox, Nutrición Full Detox, Crema Nutri Plex,**
- **Tratamiento Brillo Plex, Máscara capilar Plex, Matizador Matiz Plex,**
- **Shampoo Hidro colágeno marino, Nutrición Hidro colágeno marino,**
- **Protector térmico Plex, Crema de peinar Plex,**
- **Desenredante Coco Plex, Serum de puntas, Alisado Plex, Bio Plex**

La medida, que **aplica para todas las presentaciones, lotes, vencimientos y contenidos netos**, se tomó luego de detectar la oferta y comercialización de estos productos en canales electrónicos, sin contar con la debida inscripción sanitaria ante esta Administración Nacional. Asimismo, se verificó que los datos de rotulado declarados en algunos casos resultan falsos, y que **no fue posible identificar establecimientos habilitados responsables de su elaboración**, por lo que **no es posible garantizar su seguridad, eficacia ni condiciones de formulación**.

Cabe destacar que entre los productos alcanzados por la medida se encuentran alisadores para el cabello que **podrían contener formol (formaldehído)** como activo alisante, sustancia no autorizada para tal fin, cuyo uso puede generar efectos adversos agudos y crónicos en la salud tanto de los usuarios como de quienes los aplican. Con el objetivo de proteger la salud de la población, ANMAT recomienda abstenerse de utilizar los productos mencionados y recuerda la importancia de adquirir cosméticos debidamente inscriptos ante esta Administración Nacional.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-prohibe-distintos-productos-cosmeticos-de-la-marca-mumyतालooks>

ANMAT PROHÍBE EL PRODUCTO COSMÉTICO “JABÓN LÍQUIDO HIGIENIZANTE” MARCA “PLUS”

05 de febrero de 2026

La medida fue tomada debido a que el producto se comercializaba sin inscripción sanitaria y era elaborado por una empresa no habilitada por la ANMAT.

ANMAT informa que, mediante la Disposición 232/26, **se prohíbe el uso, comercialización, publicidad, distribución y publicación en plataformas de venta en línea**, en todo el territorio nacional, del siguiente **producto cosmético**:

- **“Jabón líquido higienizante” marca “PLUS”, “elaborado por QUÍMICA EL REGRESO S.R.L., RNE: 020045390”** en todas sus presentaciones, lotes, vencimientos y contenidos netos, hasta tanto se encuentren regularizados.

La investigación se inició al detectarse la comercialización de un producto cosmético sin inscripción sanitaria ante esta Administración Nacional, elaborado por **QUÍMICA EL REGRESO S.R.L.**, el cual fue detectado durante una inspección en dicho establecimiento, donde se halló stock de producto terminado y sus etiquetas. **Asimismo, se verificó que el establecimiento no cuenta con habilitación para la elaboración de productos cosméticos y que el producto no se encuentra registrado en la base de datos de cosméticos inscriptos.**

Por lo expuesto y con el fin de proteger a la población de eventos adversos, ANMAT decidió prohibir en todo el país el producto mencionado ya que resulta imposible brindar garantías sobre su seguridad y eficacia.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-prohibe-el-producto-cosmetico-jabon-liquido-higienizante-marca-plus>

ANMAT PROHÍBE LOS PRODUCTOS MÉDICOS DESFIBRILADORES EXTERNOS, MARCA YUWELL

05 de febrero de 2026

La medida se tomó de forma preventiva ante la denuncia del importador por robo ya que se desconoce su estado y condición.

ANMAT informa que, mediante la Disposición N° 233/26, se prohíbe el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional de los productos médicos:

- **Desfibriladores externos marca YUWELL, modelo HeartSave YA1, números de serie HSYA125501149 y HSYA125501145.**

La medida se tomó luego de que la firma **Driplan S.A.**, habilitada como empresa importadora de productos médicos (Legajo N° 1608), informara a esta Administración el robo de los productos médicos detallados. Estos productos, se encuentran inscriptos bajo el N° **PM 1608-108 como clase de riesgo III**, y se encuentran **indicados para detectar arritmias cardíacas potencialmente fatales y generar el choque eléctrico necesario para intentar reanimar al paciente (desfibrilación).**

Por tal motivo y con el fin de proteger a la población de eventos adversos, ANMAT decidió prohibir en todo el país los productos mencionados ya que resulta imposible brindar garantías sobre su seguridad y eficacia.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-prohibe-los-productos-medicos-desfibriladores-externos-marca-yuwell>

ANMAT PROHÍBE DISTINTOS PRODUCTOS COSMÉTICOS DE LA MARCA “SHINE HAIR”

05 de febrero de 2026

La medida fue tomada debido a que los productos se comercializaban sin inscripción sanitaria.

ANMAT informa que, mediante la Disposición 227/26, **se prohíbe el uso, comercialización, publicidad, distribución y publicación en plataformas de venta en línea**, en todo el territorio nacional, de los siguientes **productos cosméticos de la marca “SHINE HAIR”**, en todas sus presentaciones, lotes, vencimientos y contenidos netos:

- **Biotina marca “SHINE HAIR”, Células madre vegetales marca “SHINE HAIR”**
- **Crema ácida extra hidratación marca “SHINE HAIR”**
- **Nutriplex hialurónico marca “SHINE HAIR”**
- **Keratina líquida marca “SHINE HAIR”, Levanta muertos marca “SHINE HAIR”**
- **Botox + biotina marca “SHINE HAIR”, Shampoo extra ácido marca “SHINE HAIR”**
- **Shampoo Equishine de argán marca “SHINE HAIR”,**
- **Acondicionador extra ácido marca “SHINE HAIR”**

La medida fue tomada al detectarse la comercialización de estos productos capilares, sin inscripción sanitaria correspondiente. Al realizar la consulta en la base de datos de esta Administración Nacional, **no se hallaron registros que se correspondan con los productos mencionados**. Asimismo, se identificaron publicaciones de venta electrónica en distintos sitios web y plataformas de comercio electrónico, motivo por el cual se gestionaron las bajas correspondientes.

Cabe destacar que **entre los productos alcanzados por la medida se encuentran alisadores para el cabello que, podrían contener formol (formaldehído)**, sustancia cuyo uso como activo alisante no se encuentra autorizado y puede generar efectos adversos agudos y crónicos en la salud. Por lo expuesto y con el fin de proteger a la población de eventos adversos, ANMAT decidió prohibir en todo el país los productos mencionados ya que resulta imposible brindar garantías sobre su seguridad y eficacia.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-prohibe-distintos-productos-cosmeticos-de-la-marca-shine-hair>

ANMAT PROHÍBE DISTINTOS PRODUCTOS COSMÉTICOS DE LA MARCA ZENTIDOS

05 de febrero de 2026

La medida fue tomada debido a la notificación de eventos adversos y por carecer de inscripción sanitaria.

ANMAT informa que, mediante la Disposición N° 228/2026, se prohíbe el **uso, la comercialización, la publicidad, la publicación en plataformas de venta en línea y la distribución** en todo el territorio nacional de los siguientes productos cosméticos:

- **“PERFUMES DE AUTOR / PERFUMES ARTESANALES”, marca “ZENTIDOS”,** sin datos de inscripción sanitaria, en todas sus presentaciones, lotes, vencimientos y contenidos netos.

Las actuaciones se iniciaron a partir de la recepción de reportes de eventos adversos (dermatitis) por parte del sector de Cosmetovigilancia, asociados al uso de algunas variedades de los productos mencionados. Al consultar la base de datos de cosméticos inscriptos ante esta Administración Nacional, **no se hallaron registros que se correspondan con los datos consignados en el rotulado** de los productos. Asimismo, se constató su **comercialización a través de redes sociales y portales de venta en línea con envíos a todo el país**, por lo que se dio intervención al área correspondiente para gestionar la baja de dichas publicaciones.

En consecuencia, **ANMAT prohíbe el uso, la comercialización, la publicidad y la distribución de los productos mencionados**, hasta tanto se encuentren debidamente regularizados, con el objetivo de **proteger la salud de la población**.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-prohibe-distintos-productos-cosmeticos-de-la-marca-zentidos>

ANMAT PROHÍBE EL PRODUCTO COSMÉTICO ESCUDO REPARADOR DE CARIES ODONTIC DE LA FIRMA NUDENTA

05 de febrero de 2026

La medida es tomada debido a que el producto carece de registros sanitarios correspondientes.

ANMAT informa que, mediante la Disposición N° 229/26, se prohíbe el uso, la comercialización, la distribución en todo el territorio nacional y plataformas de venta en línea del producto:

- **Escudo reparador de caries ODONTIC, marca “NUDENTA”**, en todas las presentaciones, lotes, vencimientos y contenidos netos.

La investigación se inició al detectarse la **comercialización de un producto cosmético sin inscripción sanitaria** ante esta Administración Nacional. Al consultar la base de datos de cosméticos registrados, **no se encontraron antecedentes que se correspondan con los datos identificatorios consignados en el rotulado** del producto. Asimismo, se identificaron **publicaciones de venta electrónica en sitios web y redes sociales**, por lo que se dio intervención al área correspondiente a fin de gestionar la baja de dichas ofertas. Al tratarse de un producto **no inscripto y de origen desconocido**, no es posible garantizar su **seguridad, eficacia ni que su formulación cumpla con los ingredientes permitidos por la normativa vigente**.

En consecuencia, ANMAT **prohíbe el uso, la comercialización, la publicidad y la distribución del producto mencionado**, con el objetivo de **proteger la salud de la población y garantizar la seguridad, calidad y eficacia de los productos sujetos a vigilancia sanitaria**.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-prohibe-el-producto-cosmetico-escudo-reparador-de-caries-odontic-de-la-firma-nudenta>

ANMAT SIMPLIFICA LOS MECANISMOS PARA LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS Y OTROS PRODUCTOS REGULADOS DE BAJO Y MODERADO RIESGO

06 de febrero de 2026

La medida reglamenta el Decreto N° 892/25 y define un sistema de notificación, acreditación de equivalencia regulatoria y control postcomercialización para productos de origen extranjero.

ANMAT informa que, mediante la Disposición 236/2026 que reglamenta el Decreto N° 892/25, se han establecido los mecanismos para la importación y comercialización en el país de determinados productos de origen extranjero, bajo un sistema de notificación con declaración jurada, acreditación de equivalencia regulatoria y fortalecimiento de la vigilancia postcomercialización.

La medida alcanza a los productos:

- **Productos médicos de clase de riesgo I y II;**
- **Productos para diagnóstico in vitro (IVD) de clase A y B que no requieran cadena de frío;**
- **Productos domisanitarios;**
- **Productos de higiene oral de uso odontológico; productos de higiene personal, cosméticos y perfumes;**
- **Productos higiénicos descartables de uso externo y productos higiénicos de uso intravaginal.**

En relación con los productos médicos alcanzados por la medida, cabe señalar que los mismos se clasifican de acuerdo con su nivel de riesgo en clases I, II, III y IV, conforme lo establecido en la Disposición ANMAT N° 64/25. Dentro de esta clasificación, las clases I y II corresponden a productos de riesgo bajo y moderado, respectivamente.

La normativa se enmarca en un proceso de simplificación administrativa que promueve un modelo de confianza regulatoria, orientado a evitar la duplicación innecesaria de ensayos y certificaciones, sin afectar los estándares vigentes de calidad, seguridad y eficacia o desempeño.

En este sentido, se establece que los productos alcanzados sólo podrán ser importados y comercializados por empresas debidamente habilitadas por la ANMAT y que se encuentren inscriptos mediante un sistema de notificación con declaración jurada, que deberá presentarse de manera previa a la importación a través de las plataformas digitales del organismo.

La norma establece también que quedan exceptuados de la realización de ensayos locales los productos que se encuentren autorizados para su consumo público en el mercado interno de al menos uno de los países indicados en el Anexo I del Decreto N° 892/25 (Australia, países de la Asociación Europea de Libre Comercio, países de la Unión Europea, Estados Unidos, Israel, Japón y Reino Unido). A los fines de acreditar dicho cumplimiento, los productos deberán contar con un certificado de libre venta emitido por la autoridad sanitaria competente del país de origen o procedencia, que acredite que el producto se encuentra efectivamente autorizado y comercializado en dicho país.

La disposición refuerza las acciones de fiscalización, control y vigilancia postcomercialización, y prevé la aplicación de las sanciones correspondientes ante el incumplimiento de lo establecido, de acuerdo con las Leyes Nros. 16.463 y 18.284 y sus normas reglamentarias. Asimismo, se establece que la medida entrará en vigencia a los treinta (30) días desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 892/25.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-simplifica-los-mecanismos-para-la-importacion-y-comercializacion-de-productos-medicos>

ANMAT DISPUSO LA BAJA DE HABILITACIÓN DE LA FIRMA LABORATORIOS GORDON S.A.C.I.F.I.A.

09 de febrero de 2026

La medida fue adoptada en el marco del registro de inscripción de establecimientos y cuenta con la conformidad del Instituto Nacional de Medicamentos.

ANMAT informa que, mediante la Disposición N° 340/2026, se dispuso la **baja de la habilitación de la firma LABORATORIOS GORDON S.A.C.I.F.I.A.**, ubicada en **Malvinas Argentinas 3311, localidad de Victoria, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires**, cancelándose el **Legajo N° 6139**.

La medida se originó a partir de actuaciones iniciadas por la Dirección de Gestión de Información Técnica en el marco del registro de inscripción de establecimientos. En este contexto, se constató que la firma **no posee certificados inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM)** bajo su titularidad y que **no se encontraba realizando actividades productivas ni de comercialización**. La decisión fue adoptada contando con la conformidad del Instituto Nacional de Medicamentos (INAME) y con la intervención de las áreas técnicas y jurídicas competentes.

En consecuencia, ANMAT resolvió **dar de baja la habilitación del establecimiento**, en ejercicio de sus atribuciones, con el objetivo de **proteger la salud de la población** y en cumplimiento de su función de **garantizar la seguridad, calidad y eficacia de los productos regulados**.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-dispuso-la-baja-de-habilitacion-de-la-firma-laboratorios-gordon-sacifia>

ANMAT DISPUSO LA BAJA DE HABILITACIÓN DE LA FIRMA CERIUM S.A.

09 de febrero de 2026

La medida fue adoptada debido a que el establecimiento no contaba con dirección técnica.

ANMAT informa que, mediante la Disposición N° 339/2026, se dispuso la **baja de la habilitación de la firma CERIUM S.A.**, ubicada en la calle **José Pascual Tamborini N° 2615/17, Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, cancelándose el **Legajo N° 7394**. La medida se tomó al constatarse que la firma **no contaba con dirección técnica**, requisito obligatorio para el funcionamiento de laboratorios habilitados para el acondicionamiento secundario de especialidades medicinales. Asimismo, se verificó que la firma **no posee certificados inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM)**, de acuerdo con la información obrante en el Vademécum Nacional de Medicamentos. La decisión fue adoptada contando con la conformidad del Instituto Nacional de Medicamentos (INAME).

En consecuencia, ANMAT resolvió **dar de baja la habilitación del establecimiento**, en el marco de sus competencias, con el objetivo de **proteger la salud de la población** y en cumplimiento de su función de **garantizar la seguridad, calidad y eficacia de los productos regulados**.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-dispuso-la-baja-de-habilitacion-de-la-firma-cerium-sa>

ANMAT DISPUSO LA BAJA DE HABILITACIÓN DE LA FIRMA INMUNOLAB S.A.

09 de febrero de 2026

La medida incluye también la cancelación de todos los certificados de especialidades medicinales inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM).

ANMAT informa que, mediante la Disposición N° 338/2026, se dispuso la **baja de la habilitación de la firma INMUNOLAB S.A.**, ubicada en la calle **Paysandú N° 1928/30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, cancelándose el **Legajo N° 7063**. Asimismo, se ordenó la **cancelación de todos los certificados inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM)** bajo las formas farmacéuticas de líquidos no estériles, comprimidos, comprimidos recubiertos, en todos los casos sin principios activos betalatámicos, citostáticos, ni hormonales y vacunas orales en solución.

La medida se originó al constatarse que la firma **no contaba con dirección técnica**, requisito indispensable para el funcionamiento de establecimientos elaboradores de medicamentos. Cabe destacar que quien ejercía dicha función había sido previamente limitado, a solicitud propia, mediante una disposición de fecha 18 de julio de 2024. Posteriormente, esta Administración Nacional fue notificada, a través de un **oficio judicial**, del **desalojo del inmueble** donde funcionaba el laboratorio INMUNOLAB S.A. Asimismo, se verificó que la firma poseía certificados inscriptos en el REM **todos vencidos** y en condición de **productos no comercializados**, sin haberse solicitado la reinscripción correspondiente dentro de los plazos legales establecidos.

En función de lo expuesto, y contando con la conformidad del Instituto Nacional de Medicamentos (INAME), ANMAT resolvió **dar de baja la habilitación del establecimiento y cancelar la totalidad de los certificados inscriptos en el REM**, a fin de resguardar la salud de la población. Esta decisión se adopta en el marco de las funciones de ANMAT, orientadas a **garantizar la seguridad, calidad y eficacia de los productos de uso y aplicación en medicina humana**.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-dispuso-la-baja-de-habilitacion-de-la-firma-inmunolab-sa>

ANMAT PROHÍBE EL USO DE UN CONCENTRADOR DE OXÍGENO MARCA RESPIRONICS, MODELO EVERFLO, NÚMERO DE SERIE 0022092

10 de febrero de 2026

La medida fue tomada porque se desconocen sus condiciones de conservación y manipulación ante la sustracción del equipo.

ANMAT informa que, mediante la Disposición 258/26, se prohíbe el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional del producto médico:

- **Concentrador de oxígeno identificado con la marca Respironics, modelo EverFLO, número de serie 0022092.**

La medida fue tomada luego de que la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. informó a esta Administración Nacional la sustracción del equipo. El producto se encuentra inscripto bajo el** N° PM 1084-114** como clase de riesgo II y está indicado para **proporcionar oxígeno adicional a las personas que necesitan terapia de oxígeno** (no está diseñado para ser un equipo de soporte vital). El equipo fue sustraído de la camioneta que lo transportaba durante el recorrido realizado para retirar las unidades de oxigenoterapia utilizadas por pacientes domiciliarios.

Dado que **se desconoce el estado de conservación, manipulación y condiciones actuales de la unidad robada**, ANMAT considera que su utilización representa un potencial riesgo para la salud de pacientes y usuarios.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-prohibe-el-uso-de-un-concentrador-de-oxigeno-marca-respironics-modelo-everflo-numero>

PARA NOTIFICAR AL PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA

EVENTOS ADVERSOS RELACIONADOS AL USO DE MEDICAMENTOS: *ONLINE*

<https://www.santafe.gob.ar/farmavigilancia/>

EVENTOS ASOCIADOS A VACUNAS: *ON LINE*

<https://www.santafe.gob.ar/farmavigilancia/?section=cargaDenunciaEsavi>

EVENTOS RELACIONADOS CON ERRORES:

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/content/download/127648/631452/file/Notificacion>

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/content/download/199703/968317/file/NOTIFICACI%C3%93N+>

EVENTOS RELACIONADOS CON EL USO DE MEDICAMENTOS HERBARIOS:

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/content/download/188854/917222/file/Ficha>